MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, DEPOSITO, CUSTODIA Y CONSULTAS DE HISTORIAS CLÍNICAS EN LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN DEL ROCIO, HOSPITAL VIRGEN MACARENA, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA Y TRASLADO, DEPOSITO, CUSTODIA Y CONSULTA DE MUESTRAS, BLOQUES E INFORMES DE BIOPSIAS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LOS HOSPITALES VIRGEN DEL ROCIO, Y VIRGEN MACARENA DE SEVILLA y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA, CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO.

(EXPEDIENTE P.A. 16/2018)

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Plataforma de Logística Sanitaria, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Se trata de satisfacer para los Centros sanitarios de la provincia de Sevilla:

HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN DEL ROCIO

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

Contratación del servicio de traslado, depósito, custodia y consultas de Fondos Documentales pasivos, asi como de muestras, bloques e informes de biopsias de Anatomía Patológica, minimizando el riesgo de perdida y deterioro, permitiendo la transferencia rápida de la documentación clinica desde/hasta el centro sanitario, poniendola a su disposición para realizar tareas de investigación, gestión y administración sanitaria, docencia, evaluación de la calidad asistencial, estudios epidemiológicos, estadística sanitaria y/o testimonio documental para la resolución de problemas médico-legales, dando además cumplimiento a la normativa vigente y minimizando el impacto ambiental.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación debería tener por objeto LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, DEPOSITO, CUSTODIA Y CONSULTAS DE HISTORIAS CLÍNICAS EN LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN DEL ROCIO, HOSPITAL VIRGEN MACARENA, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA Y TRASLADO, DEPOSITO, CUSTODIA Y CONSULTA DE MUESTRAS, BLOQUES E INFORMES DE BIOPSIAS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LOS HOSPITALES VIRGEN DEL ROCIO, Y VIRGEN MACARENA DE SEVILLA y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA, CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO. TRAMITACION ANTICIPADA.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

3. Plazo previsto del contrato:

Código:	6hWMS827PFIRMASfGT7wuLs1AhZX/s	Fecha	01/10/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de cuarenta y ocho meses, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo de doce meses, con el objeto de permitir, a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

4. División en lotes:

El objeto de contrato debe adjudicarse por agrupacion de lotes.

Se justifica la agrupación de lotes y, por tanto, la no licitación por separado de los lotes del objeto de contrato en base a que la gestión más eficaz de las Historias clínicas ha de garantizar la trazabilidad en el proceso de acceso, transporte y custodia de las mismas, asegurando el control de la documentación en sus diferentes fases.

Por ello es importante adoptar medidas para impedir el acceso o manipulación de la información clínica por personal no autorizado, garantizando además la integridad física de la historia, extremando las precauciones durante el traslado y utilizando mecanismos que garanticen su custodia permanente, evitando problemas de demora en su entrega, perdida de la documentación, perdida de la confidencialidad...etc.

La totalidad de las prestaciones del contrato constituyen un único servicio que se ha de adjudicar por la totalidad a una sola empresa, debido a que existiría riesgo para la correcta ejecución del contrato, dada la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar el traslado, custodia y acceso-consulta de la documentación clínica del paciente, lo cual podría verse imposibilitada si se divide en lotes y se ejecutan por diferentes contratistas.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

Supuesto: Futura obra en el Centro de Documentación Clínica del HUVR, lo que obligaría a trasladar las historias al archivo de pasivo para su custodia.

Condiciones: Siempre que el volumen de documentación implique un aumento significativo de medios humanos o materiales de la empresa adjudicataria que pudiera alterar el equilibrio económico de la prestación. Las condiciones de la modificación consistirán en aumentar el servicio específico, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos.

Alcance y límites: La modificación alcanzará y se limitará hasta el 20% del precio inicial del contrato.

Procedimiento: El establecido en la cláusula 9.5 del PCAP, para las modificaciones previstas.

A la vista de los informe técnicos que de el Servicio de Documentación clinica, se informará de ello dando audiencia al contratista, que deberá formular una propuesta aumento del servicio, con la que se abrirá un procedimiento contradictorio hasta la aprobación por el órgano de contratación de la propuesta de modificación; siguiéndose a continuación el correspondiente expediente.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El presupuesto base de licitación se fija en 1.760.942,95.-€, en base al siguiente análisis:

En la determinación del precio del contrato se han considerado los valores unitarios de los componentes de la prestación según precios de mercado. El promedio aproximado de cada componente de la prestación, estimados anualmente en cada centro según Anexo 1 al P.P.T., se indican a continuación, y ello teniendo

Código:	6hWMS827PFIRMASfGT7wuLs1AhZX/s	Fecha	01/10/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5

en cuenta que no necesariamente se realizarán anualmente el mismo número de traslados custodias y movimientos, sino el que resulte necesario en función de la demanda de los centros sanitarios, y que se facturará por la cantidad de prestaciones individuales ejecutadas al precio contratado.

Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, sería de 2.255.753,36.-€ sin IVA.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento abierto, dado que todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Se entiende que debe exigirse clasificación empresarial: Grupo: R Subgrupo: 9 Categoría: 3

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

Por otra parte, se proponen los siguientes criterios de solvencia y de adjudicación:

Para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

- Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos Solvencia técnica: Se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Código:	6hWMS827PFIRMASfGT7wuLs1AhZX/s	Fecha	01/10/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5

• Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Y los criterios de adjudicación son:

CRITERIOS AUTOMATICOS: 0 a 80 PUNTOS

- OFERTA ECONÓMICA: 0 a 65 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

FORMULA: Valor de la oferta a valorar = Precio mejor valorado x 65 / Precio a valorar.

El mejor precio (el precio mas bajo) obtendrá 65 puntos.

- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES: 0 a 10 puntos

Se valorará, mediante la etiqueta voluntaria de eficiencia energética según RD 837/2002 de 2 de agosto, la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero y el empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética en los vehículos a utilizar en la prestación del servicio

Se asignarán puntos por cada vehículo ofertado en función de su clasificación energética:

Máximo valor eficiencia energética: ……10 puntos

Vehículos de Clase A se le asignan 2 créditos/vehículo

Vehículos de Clase B se le asignan 1 crédito/vehículo

En el caso de no ofertar el criterio para un vehículo, se le asignarán 0 créditos al vehículo.

Se sumarán los créditos obtenidos por los vehículos de una oferta para obtener el número de créditos de la oferta.

A la oferta con mayor número de créditos se le asignarán 10 puntos; el resto de ofertas se puntúan mediante la fórmula:

Puntos obtenidos por el licitador en este criterio = 10 x (Créditos de la oferta / créditos de la mejor oferta)

- TIEMPO DE RESPUESTA: 0 a 5 puntos

Se otorgará la puntuación conforme al compromiso manifestado por escrito por los licitadores, en relación a la reducción del tiempo máximo de respuesta (120 minutos) a consulta de fondos documentales urgentes.

No se asignará puntuación alguna en este apartado a las empresas que no aporten dicho compromiso.

- Superior a 60 minutos e igual o inferior a 90 minutos: 5 Puntos.

- Superior a 90 minutos e inferior a 120 horas: 2,5 Puntos.

CRITERIOS NO AUTOMATICOS: 0 a 20 PUNTOS

- MEMORIA FUNCIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 0 a 20 puntos

a) Propuesta técnica, con memoria de organización del servicio, procedimientos a desarrollar, recursos materiales y personales e instalaciones a aportar al desarrollo del servicio, así como aquellas aportaciones, sobre las reflejadas en el PPT, en frecuencia, acciones o tareas a efectuar,....para la contribución a la mayor

Código:	6hWMS827PFIRMASfGT7wuLs1AhZX/s	Fecha	01/10/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5

calidad del servicio.

b) Plan de prestación del servicio necesario para la correcta prestación del servicio que se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas, haciendo referencia a: Plan de trabajo específico presentado para cada tipo de servicios, según las características físicas, circunstancias y necesidades derivadas de la actividad.

Para su valoración se tendrán en cuenta principalmente los siguientes aspectos:
- Idoneidad de los procedimientos , métodos de actuación y recursos aportados en las distintas actividades objeto del contrato.
- Planes de protección, medidas de seguridad y accesibilidad de las instalaciiones y traslados propuestos

- Procedimientos de actuación ante contigencias extraordinarias.

- Sistemas de control de la calidad a implantar

10. Condiciones especiales de ejecución:

No se proponen condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, ademas de las previstas en la cláusula 9.1.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLS DE SEVILLA

Código:	6hWMS827PFIRMASfGT7wuLs1AhZX/s	Fecha	01/10/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5